



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N°

001-2015-MDLO

Los Olivos 02 de febrero de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza Municipal N° 406-2015-MDLO, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de enero de 2015, se establece un régimen de excepción para el pago voluntario de las deudas tributarias y no tributarias, cuyo acreedor es la Municipalidad de Los Olivos. El régimen de excepción comprende a las deudas tributarias generadas hasta el 31 de diciembre del 2014, en caso de arbitrios municipales e impuesto predial, la misma que podrá encontrarse en cualquier instancia administrativa o judicial;

Que, en el artículo segundo de la citada ordenanza municipal en su numeral 1) y 2) se establece un beneficio diferencial para los que se acojan a esta hasta el 31 de enero de 2015 y un beneficio menor para los que lo hagan a partir del 02 de febrero hasta el 28 de febrero de 2015;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de acogerse a los beneficios otorgados, descritos en el párrafo precedente, mediante la citada ordenanza municipal, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia del hasta el 28 de febrero de 2015;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 406-2015-MDLO, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en dicha ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente de ser necesario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del beneficio para el pago de deudas tributarias establecidas en el artículo segundo numeral 1) y 2) de la Ordenanza N° 406-2015-MDLO los mismos que vencían el 31 de enero, hasta el 28 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** encargar a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaria General y Gerencia de Prensa e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
El que suscribe certifica que el presente documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna  
REG. CAL. 19942  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE